

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD ITAGÜÍ Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2020-00023-00

Conforme a lo reglado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte APROBACIÓN, a la liquidación de crédito visible a folios 24.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS! CORTES RESURED

JUEZ

P/LVLM